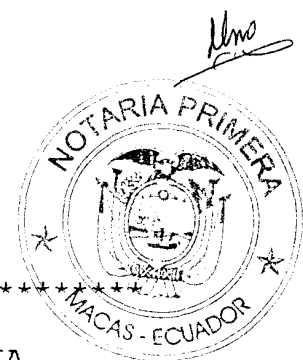


Garzon. - Siendo como tal que al margen de la escritura de constitucion de la compania se responsabiliza de la compania y de sus acciones y participaciones de 2120, a favor de Neri Tarquino Astudillo Garzon.
Escritura Cía. Ltda., queda suscrita por el Sr. Neri Tarquino Astudillo Garzon, a favor de Neri Tarquino Astudillo Garzon.
Macas, 30 de noviembre del 2005. Dr. F.E. Neri Tarquino Astudillo Garzon



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTE RAYO
DE LUNA TRANSLUNA CÍA. LTDA."

QUE OTORGAN EL SEÑOR EMMANUEL FABIAN GAVILANES AUCAY
Y SEÑORA LIDA MARLENE LOJA SAMANIEGO.
A FAVOR DEL SEÑOR NERI TARQUINO ASTUDILLO GARZON.
CUANTIA: \$84.00

En la ciudad de Macas, capital de la Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy jueves veinte y cuatro de Noviembre del año dos mil cinco, ante mí, **SUSANA COELLO ARAUJO, NOTARIA PRIMERA INTERINA DEL CANTON MORONA.** Comparecen por una parte señor: **EMMANUEL FABIAN GAVILANES AUCAY** y su cónyuge la señora **LIDA MARLENE LOJA SAMANIEGO**; y por otra parte el señor **NERI TARQUINO ASTUDILLO GARZON**; de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí los primeros y soltero el segundo, domiciliados en esta ciudad de Macas, cantón Morona, Provincia de Morona Santiago; a quienes de conocerles doy fe; y, bien instruidos de la naturaleza el objeto y los resultados legales que se desprenden de la presente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITA "TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA LTDA."**, a la que acuden en forma libre y voluntaria con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se



requiere para obligarse y contratar: EXPONEN: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan la que copiada dice así: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA.", sujeta al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Para la celebración de la presente escritura pública comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte los cónyuges EMMANUEL FABIÁN GAVILÁNES AUCAY y LIDA MARLENE LOJA SAMANIEGO, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación agricultor y empleada privada, portadores de las Cédulas de Ciudadanía número 140049776-2 y 140052612-3, a quienes se les denominarán los CEDENTES; y, por otra parte, el señor NERI TARQUINO ASTUDILLO GARZÓN, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación agricultor, portador de la Cédula de Ciudadanía número 140029858-2, a quien se le denominará el CESIONARIO, ambas partes domiciliadas en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, capaces ante la Ley para celebrar toda clase de actos y contratos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1.- La Compañía de Responsabilidad Limitada, TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA." se constituyó con domicilio en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de



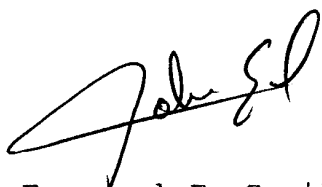
Morona Santiago y con un capital de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, es decir DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, fue debidamente aprobada mediante resolución número 98-3.1.1.294, por la Superintendencia de Compañías de Cuenca, de fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Morona, de fecha junio dieciocho de mil novecientos noventa y ocho, con el número SEIS, Repertorio número CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO. 2.- Mediante Escritura pública celebrada por la COMPAÑÍA LIMITADA TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA, CIA. LTDA. representada legalmente por su Gerente General, señor Rodrigo Eleuterio Gualpa Galeas, ante el señor Doctor Miguel Ariolfo Bernal Peñafiel, Notario Segundo del Cantón Morona, el uno de septiembre del año dos mil cuatro, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Morona el veinte y seis de octubre del año dos mil cuatro, bajo el número DIEZ, Repertorio número MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO, se aprobó la Prórroga del Plazo de Duración y el Aumento del Capital Social y Reforma de los Estatutos de la Compañía Limitada TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA., mediante la cual, el capital de la compañía asciende a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 3.- Conforme consta en los documentos que se adjuntan en calidad de habilitante, el señor

EMMANUEL FABIÁN GAVILANES AUCAY y su cónyuge por ser casado, son socios de la Compañía Limitada TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA. y es titular de DOS MIL CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES de un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada participación. 4.- La Junta General Universal de socios en sesión de fecha cuatro de noviembre del año dos mil cinco, siendo las veinte horas en la sede social de la COMPAÑÍA TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA. autorizó para que el socio EMMANUEL FABIÁN GAVILANES AUCAY venda o ceda la totalidad de las participaciones, es decir las dos mil ciento veinte participaciones a favor del señor NERI TARQUINO ASTUDILLO GARZÓN. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Mediante esta escritura pública, los CEDENTES ceden y transfieren a favor del CESIONARIO, en forma real y a perpetua enajenación, libre de gravámenes, la totalidad de DOS MIL CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, con todos los derechos que le corresponden a la presente fecha y sin reserva alguna de tal manera que el CESIONARIO se convierte en el nuevo socio con todos los derechos y obligaciones de la compañía TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA.. **CUARTA: PRECIO.**- Las partes pactan que el precio de esta cesión y transferencia es la cantidad de OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON



OCHENTA CENTAVOS, suma de dinero que es pagada contado y en dinero en efectivo por el CESIONARIO y recibido a completa satisfacción por los CEDENTES, sin que exista ningún reclamo que efectuar, renunciando las partes a la rescisión por lesión enorme por cuanto se trata del justo precio. **QUINTA: SANEAMIENTO.**- Los CEDENTES declaran que lo cedido se encuentra libre de gravámenes, pero en todo caso se obliga a sanear los vicios que tenga el objeto materia de esta cesión. **SEXTA: GASTOS.**- Los gastos que demanden la celebración de esta escritura pública, su posterior inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Morona y el registro en las entidades correspondientes correrán por cuenta del CESIONARIO. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.**- Las partes aceptan el contenido de esta escritura pública y el contrato inserto en ella por cuanto satisface a todos sus derechos e intereses. Usted señor Notario se dignará agregar los demás requisitos necesarios para la plena validez de esta escritura pública. Atentamente, Dr. Iván M. Cárdenas Torres, ABOGADO.- con matrícula número setenta y dos del Colegio de Abogados de Morona Santiago.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de Ley.- Yo, la Notaria para extender el presente instrumento público, cumplí con todos los deberes legales del caso. Leída que le fue íntegramente a los

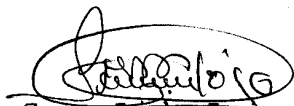
comparecientes, estos hacen suyo el contenido se afirman, ratifican y suscriben conmigo la Notaria en unidad de acto.- DOY FE.-



Sr. Emmanuel F. Gavilanes A. ✓

CEDENTE

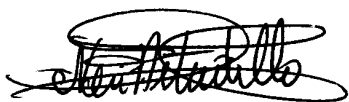
Cd. Id. 140049776-2



Sra. Lida Loja S. ✓

CEDENTE

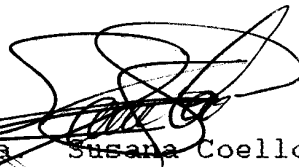
Cd. Id. 140052612-3



Sr. Neri Astudillo Garzón. ✓

CESIONARIO

Cd. Id. 140029858-2



Sra. Susana Coello A. ✓

NOTARIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CEDULA CIUDADANIA No. 140029858-2

ASTUDILLO GARZON NERI TARQUINO

MORONA SANTIAGO/MENDEZ

1967

001- 0005 00037 M

MORONA SANTIAGO/ SANTIAGO

1967

[Signature]

1967

COMUNIDAD

cuatro

NOTARIA P.R.

ASTUDILLO

15/10/2004

REN 0034784



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

80 - 0001
NUMERO

1400298582
CEDULA

ASTUDILLO GARZON NERI TARQUINO
APELLIDOS Y NOMBRES

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA
MENDEZ
PARROQUIA

SANTIAGO
CANTON

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA *Carro*

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 140052612-3

LOJA SAMANIEGO LIDA MARLENE
CHORDELES/PRINCIPAL
16 NOVEMBER 1979

REN 00040 F
CHORDELES
PRINCIPAL 1979

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

LOJA SAMANIEGO LIDA MARLENE
CHORDELES/PRINCIPAL
16 NOVEMBER 1979

REN 00040 F
CHORDELES
PRINCIPAL 1979

08/12/2003

REN 0023753
Mts

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL DE ORDEN 10100

140052612 3 0009- 161 1194185

LOJA SAMANIEGO LIDA MARLENE
MORONA SANTIAGO MORONA
MACAS

DUPLICADO USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO
0000018 21/11/2005 13:53:53

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DE CIUDADANIA No. 1400487782

16 JUNIO 1977

MORONA SAN/HUAMBOS/CHIGUAZA

001- 0083 00083

MORONA SANTIAGO HUAMBOS

CHIGUAZA 1977

[Signature]

PRIMA DEL CEDULADO

VERDAD



16 JUNIO 1977

001- 0083 00083

16.95-00

AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

288 - 0006 NUMERO 1400487782 CEDULA

GAVILANES AUCAY EMMANUEL FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES MORONA

CANTON MORONA

PROVINCIA MORONA

PARROQUIA MACAS

[Signature]



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES "RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA."

En la ciudad de Macas, Cantón Morona, provincia de Morona Santiago, a los cuatro días del mes de noviembre del año 2005, siendo las 20H00 en la sede social de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES "RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA.", ubicada en las calles Guamote entre Domingo Comin y Diez de Agosto de esta ciudad de Macas, acuden a la Junta General Universal de Socios, de acuerdo al orden del día que consta en la convocatoria, iniciando el presidente con el primer punto que es APERTURA DE LA SESION, pasando inmediatamente al segundo punto que es CONSTATACION DEL QUORUM. - Encontrándose presentes los siguientes socios de la Compañía: SILVIA IRENE ASTUDILLO GARZÓN, ÁNGEL BENIGNO QUEZADA NARANJO, ENMANUEL FABIAN GAVILANES AUCAY, RODRIGO ELEUTERIO GUALPA GALEAS, JOSE MIGUEL INIGUEZ OCHOA, LUIS PACIENTE ORELLANA FERNANDEZ, OSCAR HIDALGO YUMBLA ROJAS, EDMUNDO RIVADENEIRA RIVADENEIRA, ARIOSTO SALDAÑA GARCIA, JOSE ROBERTO MOGROVEJO CALLE, quién interviene por sus propios derechos y en calidad de mandatario de la señora DOLORES MARGARITA ROSAS GUILLEN, según poder especial que se adjunta a la presente como documento habilitante. ANGEL RIGOBERTO CORONEL ROJAS y EDGAR PATRICIO QUEZADA QUEZADA, quienes en conjunto representan el cien por ciento del capital social de la Compañía. Por lo que continuándose con el orden del día el presidente señor ANGEL BENIGNO QUEZADA NARANJO instala la sesión, actuando como secretario el Dr. JULIO SANTIAGO ZHINGRI SAQUICELA Gerente General de la Compañía, y fundamentados en lo que dispone la ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Universal de Socios. En seguida se inicia con el cuarto punto que es **AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.** La Junta General autoriza que el señor ENMANUEL FABIAN GAVILANES AUCAY, venda la totalidad es decir las dos mil ciento veinte Participaciones a un valor de cuatro centavos de dólar de los Estado Unidos de Norte América cada una a favor del señor NERI TARQUINO ASTUDILLO GARZÓN, de parte de presidencia se manifiesta que es necesario que los socios procedan a dar el respaldo para la venta de estas participaciones en la forma que ha sido establecida porque así lo ha decidido el socio, luego de exponer el orden del día los socios por unanimidad autorizan que se realice la transferencia indicada.

CERTIFICO que es fiel copia
del original que se encuentra en los
archivos.

Macas, Septiembre 23/05

Renny Diaz
firma

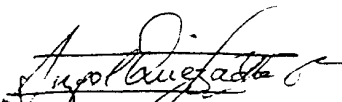


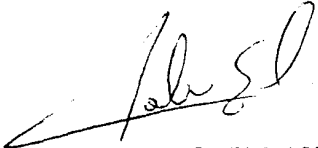
encontrándose presente el señor NERI TARQUINO ASTUDILLO GARZÓN, quien agradece por esta decisión.

CLAUSURA.- siendo las 22H00 sin tener más que tratar se clausura la sesión.

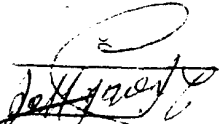
Firman para constancia y validez del acta todos los socios asistentes.

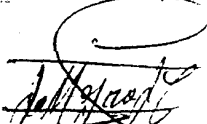

SILVIA ASTUDILLO GARZÓN ✓

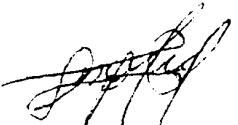

ANGEL QUEZADA NARANJO ✓

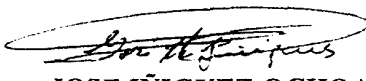

FABIAN GAVILANES AUCAY ✓


LUIS ORELLANA FERNANDEZ ✓

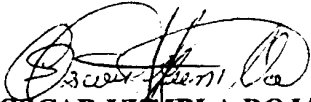

X MARGARITA ROSAS GUILLEN ✓

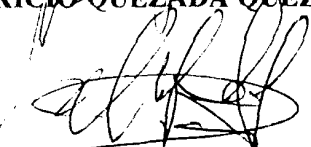

JOSE MOGROVEJO CALLE ✓


ÁNGEL CORONEL ROJAS ✓

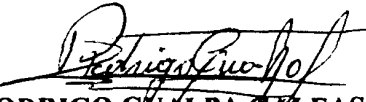

JOSE INIGUEZ OCHOA ✓


PATRICIO QUEZADA QUEZADA ✓


OSCAR YUMBLA ROJAS ✓


EDMUNDO RIVADENENIRA R. ✓


ARIOSTO SALDANA GARCIA ✓

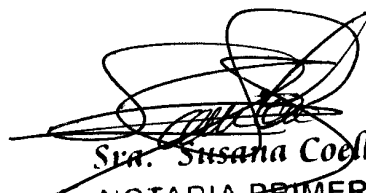

RODRIGO GUALPA GALEAS ✓

CERTIFICO: que es fiel copia
del original que se deposita en los
archivos.

Macas, septiembre 23/08.

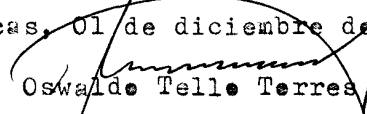

Tanny Diaz
firma

- - - - - Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA numerada, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración.- de todo lo cual DOY FE.-

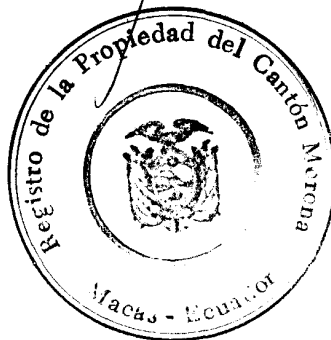

Sra. Susana Coello A.
NOTARIA PRIMERA (I)
MACAS - ECUADOR

CERTIFICACION: Que la escritura de Cesión de Participaciones, que antecede, queda MARGINADA en el Acta de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA.".- Ingresada al Repertorio, bajo el número (1671).

Macas, 01 de diciembre del 2005


Dr. Oswaldo Tello Terres

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON MORONA.



DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 1.479-DJ-05

Cuenca, 6 de Diciembre de 2005

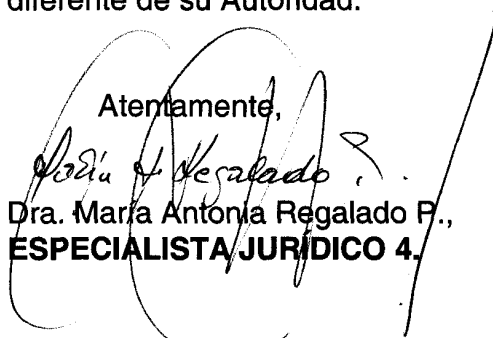
Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

De mi consideración :

Se me ha sumillado para la revisión y análisis jurídico pertinente, una escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Morona, el 24 de Noviembre de 2005, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía "**TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA.**", de parte del socio **EMMANUEL FABIAN GAVILANES AUCAY** a favor de **NERI TARQUINO ASTUDILLO GARZON**, respecto de la cual emito el siguiente informe :

Una vez efectuada la revisión pertinente, el referido instrumento público cuenta con los requerimientos legales, por lo que considero puede remitírselo a nuestro Registro de Sociedades para el ingreso correspondiente, salvo criterio diferente de su Autoridad.

Atentamente,



Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.